

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-298476/DOC-1392431

AUTORIZA A LA EMPRESA PARODI HNOS. Y CIA. LTDA., PARA COMERCIALIZAR EN EL PAÍS, EL PRODUCTO DE GAS QUE SE INDICA.

726
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 19 MAYO 2008

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; en el Decreto Supremo N° 298 del 2005, y la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO

1º Que mediante ingreso N° 02483 de fecha 13/02/2008, el SR. PEDRO ALBERTO PARODI AVENDAÑO, representante legal de la empresa importadora y comercializadora de productos PARODI HNOS. Y CIA. LTDA., RUT: 86.481.900-1, domiciliado en Cordillera N° 321, Modulo A10, Quilicura, Santiago, solicita a esta Superintendencia la autorización de la comercialización del producto de combustible indicado en la Tabla, para el cual no existe un Organismo de Certificación autorizado por SEC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298 del 2005, adjuntando para esto los siguientes antecedentes:

Tabla

Producto	Fabricante	Certificado	Organismo de Certificación	Modelo
Accesos de Unión PE 100 SDR 11	Georg Fischer Wavin AG	02-014-9	SVGW SSIGE	Copla
				Codo 90°
				Tee 90°
				Reductor
				Tapón
				Transición HE
				Arranque de derivación
				Arranque domiciliario

- a) Extracto de la constitución legal de la empresa solicitante.
- b) Copia de la Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas.
- c) Certificado de aprobación extranjero, otorgado por SVGW SSIGE, debidamente autenticado en el consulado de Chile en Suiza.
- d) Certificado de Acreditación del Organismo de Certificación SVGW SSIGE, otorgado por Swiss Accreditation Service (SAS).
- e) Copia de las normas utilizadas para la certificación de los accesorios de PE.
- f) Manual de uso e instalación en idioma español.
- g) Copia del certificado de acreditación del Laboratorio de Test de Georg Fischer Piping Systems Ltd, para ensayar accesorios de unión de PE 100 SDR 11, otorgado por Swiss Accreditation Service (SAS), organismo signatario del IAF.
- h) Copia del certificado ISO 9001:2000 y ISO 14001:2004 del fabricante.
- i) Copia de los certificados otorgados por el Instituto IPP de Italia N° 1440/2007 y 1447/2007 Rev 0, emitidos bajo la norma 1555-3:2004.

2º Que a la fecha de la presente solicitud no existe un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia para certificar el producto indicado en la tabla precedente.

3º Que efectivamente el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298 del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de un Organismo de Certificación autorizados para tales efectos.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que PARODI HNOS. y CIA. LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO

1º Autorizase a la empresa PARODI HNOS. Y CIA. LTDA., RUT: 86.481.900-1, representada legalmente por el Sr. PEDRO ALBERTO PARODI AVENDAÑO, con domicilio en Cordillera N° 321, Modulo A10, Quilicura, Santiago, Chile, la comercialización del producto indicado en la Tabla del Considerando 1º de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298 del 2005.

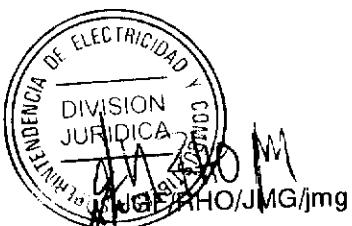
W

2º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prorroga.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE




PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Sres. PARODI HNOS. Y CIA. LTDA.
Cordillera N° 321, Modulo A10, Quilicura, Santiago, Chile.
- Gabinete.
- Pagina Web de SEC
- DTSC.
- DTIC
- DTP (Autoriza PARODI HNOS)
- Of. Partes. ()
- Caso N° 05.120